Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000571/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/181/2021 de fecha 15 de junio de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, Alcalde Sustituto en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1308/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1654/1162
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, Alcalde Sustituto en Milpa Alta

LPML

155

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

22 JUN. 2021

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA 11:42

Gobierno de los pueblos

MILPA ALTA

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 15 de junio 2021
AMA/ 181 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000129.7/2021 signado por Usted y referente al escrito MDSPOTA/CSP/1308/2021, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de que impulsen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, los trabajos para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, en coordinación las instancias representantes de los mismos.*

Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 30 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, por este medio me permito informar a Usted que, a través de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se han realizado lo siguiente:

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos de registro de Programas Internos de Protección Civil y Terceros acreditados, durante los días que se indican", así como el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la plataforma digital para Programas Internos de Protección Civil" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de agosto de 2019. Aunado al "Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, le la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de marzo de 2021. Estos cambios señalan que en lo referente a edificios públicos como es el caso de los mercados, los Programas internos de Protección Civil deberán ser elaborados por un Tercer Acreditado Institucional, el cual debe ser personal de la Alcaldía quien deberá presentar y acreditar el "Curso de Terceros Acreditados Institucionales" impartido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la

Ciudad de México, no omito señalar que derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, estos cursos han sido aplazados hasta nueva orden, de tal forma que estamos a la espera de contar con este personal capacitado, para que se pueda dar curso a lo señalado por la normatividad aplicable y se pueda dar cumplimiento cabal al mismo.

En tanto ocurra lo señalado en el párrafo anterior, se ha solicitado a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, realizar las gestiones y dar cumplimiento a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, vigente, en el sentido del Empadronamiento actualizado de los mercados públicos adscritos a la Alcaldía Milpa Alta, además de respetar y actualizar en su caso la planeación y zonificación de las áreas de distribución de los merados, fundamentado en las actividades comunes, así como del nivel de riesgo inherente al giro comercial; liberación de pasillos, salidas de emergencia, regulación de comerciantes ambulantes y elaboración de Reglamento Interior.

Se solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los mercados, así como la implementación de un reglamento y/o acuerdo interno, donde se establezcan los derechos y obligaciones de los locatarios, para brindar el mantenimiento necesario al local designado a cada empadronado, tanto a instalaciones de agua y luz dispuestos en cada local, ya que éstos son responsabilidad por uso de los locatarios, en este sentido, los locales que utilicen gas L.P., corresponde a los locatarios, presentar dos veces al año la carta responsiva del mantenimiento y buenas condiciones de su instalación de gas.

Finalmente, los Administradores de cada mercado en coordinación con las Mesas Directivas de los mismos, organizarán y propondrán tanto para los titulares y trabajadores de cada local, para recibir la capacitación de las Brigadas Internas, así como la conformación del Comité Interno de Protección Civil, como mecanismo preventivo y de respuesta, hasta en tanto se cuente con el Programa Interno de Protección Civil.

Sin más por el momento, le envío cordiales saludos.

A T E N T A M E N T E

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ALCALDE SUSTITUTO EN MILPA ALTA

JAOH